



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado garante la efectiva implementación de las normas legales provinciales en materia de discapaciados, en particular las relacionadas con el acceso de personas discapacitadas al transporte público de pasajeros de corta, mediana y larga distancia.

Artículo 2°.- De forma.